



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0262-00. Privación Patria Potestad. ICBF VS ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, julio 6 de 2022

Auxiliar judicial

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 1341

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, julio seis (06) de dos mil veintidós (2022).

Rad **760013110010-2022-00262-00- PPP**

Atendiendo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos para su admisión, estipulados en los artículos 82 y 85 del C.G.P.; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Admitir la demanda verbal de privación de patria potestad, instaurada por la señora el ICBF en representación de la NNA **Isabel Álvarez Urbano** contra el señor **Enrique Álvarez Jiménez** respecto de la menor antes señalada.

SEGUNDO. Ordenar la notificación del demandado señor **Enrique Álvarez Jiménez**, conforme lo dispone a normatividad vigente, y para tal efecto concédasele el término de veinte (20) días para que contesta la demanda y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: Ordenar la citación conforme a lo previsto en el Art. 395 de C.G.P. Parágrafo 2º. en concordancia con el Art. 61 del C.C. de los parientes por línea materna de la menor **Isabel Álvarez Urbano**, por línea materna: señores **Rito**

Página 1 de 2



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0262-00. Privación Patria Potestad. ICBF VS ENRIQUE ALVAREZ JIMENEZ

Mauro Burbano, Martha Lucia Holguín Jiménez, Mauricio Andrés Burbano Holguín, Andrea Maricel Burbano Holguín.

CUARTO. Ordenar la citación conforme a lo previsto en el Art. 395 de C.G.P. Parágrafo 2º. en concordancia con el Art. 61 del C.C. de los parientes por línea paterna de la menor de la menor **Isabel Álvarez Urbano** a la señora **Gerarda Giménez Jiménez**.

QUINTO. Citar a la Defensora de Familia y al Procurador 8º Judicial, a fin de que intervengan en el proceso, en defensa del interés de la menor **Isabel Álvarez Urbano**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

La Juez

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc86823ffd55872b76b1c27c2362357dc899dcd6a976ca876575a17f7c682e54**

Documento generado en 05/07/2022 08:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>